

ARTÍCULO 9. Se deroga el Decreto núm. 430-22, del 9 de agosto de 2022, que nombra al subdirector honorífico de la Unidad Ejecutora de Readecuación de Barrios y Entornos.

ARTÍCULO 10. El presente decreto deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que le sea contraria.

ARTÍCULO 11. Envíese al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Administración Pública, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, a la Oficina para el Reordenamiento del Transporte, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 653-25 que designa al señor Antonio Alfonso Rodríguez Tejada, administrador general de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana. Deroga el artículo 44 del Decreto núm. 339-20 y el artículo 4 del Decreto núm. 103-25. G. O. núm. 11219 del 28 de noviembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 653-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 339-20, del 16 de agosto de 2020, que designó a varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

VISTO: El Decreto núm. 103-25, del 26 de febrero de 2025, que designó a varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1. Antonio Alfonso Rodríguez Tejada, queda designado como administrador general de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 44 del Decreto núm. 339-20, del 20 de agosto de 2020 y el artículo 4 del Decreto núm. 103-25, del 26 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Administración Pública, al Ministerio de Energía y Minas, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 654-25 que nombra dos embajadores extraordinarios y plenipotenciarios, concurrentes, de nuestro país en Irlanda, con sede en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en la República Argelina Democrática y Popular, con sede en la República Francesa, respectivamente. G. O. núm. 11219 del 28 de noviembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 654-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: